



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.-**

Montevideo, **31 DIC. 2024**

**VISTO:** lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;-----

**RESULTANDO:** I) que el referido artículo dispone que los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986 y sus modificativas podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema con las limitaciones que se señala, siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del Jefe de su Unidad Ejecutora, las tareas propias de ese escalafón durante al menos doce meses con anterioridad a la solicitud;-----

II) que el funcionario de la Unidad Ejecutora 003 – Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Sr. Gerónimo Bleda Casella reúne las condiciones establecidas en la normativa;-----

III) que el jefe máximo del Inciso manifiesta que la transformación que se tramita resulta necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora citada;-----

IV) que existe crédito presupuestal disponible para realizar la transformación solicitada;-----

**CONSIDERANDO:** que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación no pusieron reparos a la transformación propuesta;-----

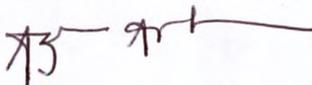
**ATENCIÓN:** a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 19.355, del 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;-----

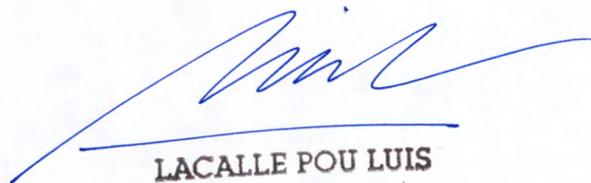
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

- 1º.- Habilitase en la Unidad Ejecutora 003 – Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, un cargo Presupuestado, Denominación: Asesor IX, Serie: Arquitecto, Escalafón A, Grado 04, (40 horas semanales de labor), el que será ocupado por el funcionario Sr. Gerónimo Bleda Casella, C. I. N° 4.151.410-9.-----
- 2º.- Suprímase en la Unidad Ejecutora referida en el numeral anterior, un cargo presupuestado Escalafón D, Grado 01, Denominación: Especialista X, Serie: Especialización, (40 horas semanales de labor).-----
- 3º.- Establécese que la transformación de cargo no ocasiona costo presupuestal, el incremento de los Objetos del Gasto inherentes al cargo será financiado por el Objeto del Gasto 099.001 "Partida Proyectada".-----
- 4º.- Establécese que en ningún caso podrá disminuirse el nivel retributivo del funcionario y que su retribución llevará los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionario de la Administración Central.-----
- 5º.- Comuníquese al Departamento Desarrollo del Área Gestión Humana, a la Dirección Nacional de Vialidad y pase al Departamento Contralor de la División Administración de Personal para notificación del funcionario y demás efectos. Cumplido, pase al Área Financiero Contable a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.-----





  
LACALLE POU LUIS